Contrato CD Nº 64/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez.**, con **RUC Nº 1.388.647-9,** domiciliada en Acceso Sur y Vasconcellos de la Ciudad de Ñemby, representada para este acto por el **Señor Pascual Torres Nuñez**, con Cédula de Identidad N° 1.388.647, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar.
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
(d) La Oferta del Proveedor adjudicado
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 4040 de fecha 19 de agosto de 2015 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el CDP N° 626/2015 conforme al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	001	00	00	240	10	1	99	5.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 296.594

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual N° 52/15, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4040 de fecha 19 de agosto de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este contrato abierto plurianual es desde la firma del mismo, hasta el **31 de diciembre de 2016.**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

TECNO FRIO
de Pascual Torres
R.U.C.: 1.388.647-9

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual es desde un monto mínimo de **guaraníes treinta y siete millones quinientos mil (Gs. 37.500.000)** y hasta el monto máximo de **guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000);** pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de **guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000)** y el saldo de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

6.2. Los servicios contratados con sus respectivos precios, se regirán conforme al siguiente detalle:

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	**Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos**				
SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL (detalle de lo que incluye Asistencia Técnica).					
Sanitización (higienización y desinfección) de los equipos		Unidad	1	Evento	120.000
Limpieza de tanque		Unidad	1	Evento	80.000
Limpieza interna y externa del equipo		Unidad	1	Evento	20.000
Control de ductos		Unidad	1	Evento	10.000
Control de cañerías		Unidad	1	Evento	10.000
Control del sistema eléctrico		Unidad	1	Evento	10.000
Control de agua fría		Unidad	1	Evento	10.000
Control de agua caliente		Unidad	1	Evento	10.000
Control de agua temperatura ambiente		Unidad	1	Evento	10.000
Control de llave de paso		Unidad	1	Evento	10.000
Recarga de gas refrigerante freon 134a.		Unidad	1	Evento	190.000
Control de grifos de agua fría		Unidad	1	Evento	10.000
Control de grifos de agua caliente		Unidad	1	Evento	10.000
Control de filtros		Unidad	1	Evento	10.000
SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCION DE PARTES, según necesidad (incluye monte y desmonte de equipo)					
Cambio de tanque (repuesto y mano de obra)		Unidad	1	Unidad	120.000
Cambio de llave de paso SV1 (repuesto y mano de obra)		Unidad	1	Unidad	80.000
Reparación de ductos (mano de obra)		Unidad	1	Evento	25.000
Reparación de cañería de cobre 5/8 por metro (cañerías de frío) (mano de obra)		Unidad	1	Evento	35.000
Reparación del sistema de agua: fría y caliente (mano de obra)		Unidad	1	Evento	45.000
Reparación del filtro del gas refrigerante (repuesto y mano de obra)		Unidad	1	Evento	15.000
Reparación de conector codo de ¼ para tipo cañería. (mano de obra)		Unidad	1	Evento	15.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

TECNO FRIO
de Pascual Torres
R.U.C.. 1.388.647-9

Reparación de unión conector (mano de obra)	Unidad	1	Evento	10.000
Reparación de manguero por metro (mano de obra)	Unidad	1	Evento	15.000
Reparación de filtro con silica (mano de obra)	Unidad	1	Evento	15.000
Reparación de flotador (mano de obra)	Unidad	1	Evento	45.000
Reparación de niple de agua fría (mano de obra)	Unidad	1	Evento	35.000
Reparación de niple de agua caliente (mano de obra)	Unidad	1	Evento	40.000
Reparación de termostato de frío (mano de obra)	Unidad	1	Evento	35.000
Reparación de bimetálicos (mano de obra)	Unidad	1	Evento	25.000
Reparación de resistencia (mano de obra)	Unidad	1	Evento	60.000
Pintura completa (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Evento	130.000
Cambio de motor (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	450.000
Cambio de grifos (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	60.000
Cambio de filtro c/ silica (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	15.000
Cambio de placa electrónica (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	120.000
Cambio de pulsadores electrónicos (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	80.000
Cambio de pico pulsador (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	60.000
Cambio de filtro purificador de pre-sedimento de 5 micrones (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	230.000
Cambio de filtro purificador de sedimento de 1 micrón (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	220.000
Cambio de filtro purificador de membrana ultrafiltración mayor a 0,1 micrón (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	190.000
Cambio de transformador (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	60.000
Reparación de carcasa con fibra de vidrio (mano de obra)	Unidad	1	Evento	130.000
Cambio de filtro purificador de carbón activado (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	210.000
Provisión de porta vasos (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	60.000
Cambio de rejillas (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	45.000
Cambio de tapón de desagüe del tanque (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	25.000
Cambio del motor del ventilador (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	140.000
Cambio de sensor de temperatura (repuesto y mano de obra)	Unidad	1	Unidad	120.000

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a realizar Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

TECNO FRIO
de Pascual Torres
R.U.C.. 1.388.647-9

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Caja de Ahorro N° 0002000000175444.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. El plazo de entrega de la prestación de los servicios es 15 (quince) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al Contratista.

7.2. Los lugares donde se prestarán los servicios son:

POSIBLES LUGARES DE COBERTURA: SEDES DE ASUNCION, FISCALIAS BARRIALES Y FISCALIAS ZONALES
ASUNCION - GRAN ASUNCION
• Chile e/ Ygatimi • Chile e/ Jejuí • NSA N° 737 c/ Haedo • Ygatimi esq. Alberdi • Mayor Lagerenza y Guillermo Arias • Ayolas N° 1313 c/ Lugano • Avda. Félix Bogado c/ 21ª Proyectadas • Rca. De Colombia 162 c/ Yegros • O'Leary N° 870 c/ Humaitá • Chile y Haedo • 18 Proyectada c/ Misioneros Redentoristas • Cerro Corá 736 c/ Antequera • Herminio Giménez N° 3560 c/ Solar Guaraní • Ygatimi entre Chile y Alberdi • Avda. Avelino Martínez y Arenales • Cap. Aranda 1863 c/ Juan de Garay • Gral. Santos y José Asunción Flores CEM • Avda. Perú c/ Tte. Garay • Central N° 1991 c/ Tte. Garay • Avda. Rodríguez de Francia e/ Cap. Figari • Herminio Giménez c/ Kubischet • Jejuí e/ Chile • Montevideo 965 c/ Piribebuy • Avda. Yvapuru c/ Luis de Gásperi y Alto Paraguay • Avda. Avelino Martínez y Arenales • Tajy 247 c/ Mencia de Sanabria • Vía Férrea 1029 c/ Tte. del Pino Bº Trinidad • Alberdi e/ Ygatimi y Jejuí • Tte. Rojas Silva Nº 1410 esq. Lomas Valentinas • Alejo García Nº 1375 e/ Mayor Martínez y Capitán Gwynn. Bº Carlos A. López • Humaitá 994 c/ Colón • EE UU Nº 977 c/ Tte. Fariña • Centenario Nº 1524 e/ Avda. Próceres del Chaco y Pinzón

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

TECNO FRIO
de Pascual Torres
R.U.C.. 1.388.647-9

FISCALIAS BARRIALES
• Dr. Zacarías Arza esq. Taruma • 4 de julio 2740 c/ Denis Roa • Avda. Carlos A. López N° 928 • Tokio 3941 c/ Japón • Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo • Porta O'Higgins c/ Transchaco • Itapua Nº 273 c/Sacramento • Dr. Moreno González N° 1508 y Prócer de Mayo • Avda. Gral. Santos N° 1073 c/ Concordia • Redentoristas del Py c/ 18 Proyectada
FISCALIAS ZONALES
• San José N° 686 c/ Colón • Yrendague c/ Pitiantuta • Valeriano Zeballos c/ Iturbe • 14 de Mayo y Carlos Antonio López • Gral. Genes y Julia Miranda Cueto • Porvenir Norte esq. Jardín Botánico • Ruta Mariscal Estigarribia c/ Martín Ledesma • Ruta I Km. 20 y Guillermo Salinas • Avda. Defensores del Chaco c/ Cerro Corá • Bruno Guggiari c/ Las Palmas • Santa Rosa y 15 de agosto • Américo Pico c/ Von Poleski Nº 2850 • Gral. Caballero c/ Ruta N°1 • Curupayty y Avda. Félix Fernández • Lomas Valentinas y Mcal. López • Av. San Antonio e/Calle Primera y Río Yhaguy

7.3. **Otras exigencias**: La empresa contratada deberá emitir un informe técnico de diagnóstico y de conclusión por el servicio de mantenimiento realizado. En caso de que el equipo requiera además el mantenimiento correctivo la empresa contratada deberá dejar constancia en informe técnico de diagnóstico previo de los repuestos o piezas que necesitan ser sustituidos

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

TECNO FRIO
de Pascual Torres
R.U.C.. 1.388.647-9

8.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato y la vigencia de la misma deberá ser hasta **28 (veintiocho) días** posteriores al vencimiento del contrato, desde cuyo momento se podrá dar su liberación.

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días corridos** a partir de la firma del presente contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la Garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de **1%** (uno por ciento), por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará por cada servicio en demora.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

TECNO FRIO
de Pascual Torres
R.U.C.. 1.388.647-9

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de setiembre de 2015.

TECNO FRIO
de Pascual Torres
R.U.C.: 1.389.617-9

0

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Pascual Torres Núñez
TECNOFRÍO